Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 122-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 05 julio de 2024.

VISTO:

El, Informe N° 1470-2024-OA-OGA/MDVA, Informe N° 644-2024-OGAJ-MDVA de fecha 05 de julio de 2024, Memorándum N° 1970-2024-MDVA/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el titulo preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1°, señala "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el articulo 11° establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que mediante Informe N° 1470-2024-OA-OGA/MDVA, el responsable de la Oficina de Abastecimiento solicita autorización de certificaciones presupuestales de compromiso anual y mensual en el sistema SIAF;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del lineamiento para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestaria y del compromiso aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, la acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera:

2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, en el aplicativo informático "acreditación electrónica de responsables de la administración financiera" del SIAF-SP;

2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras y, en el caso de gobiernos locales, al jefe de la oficina de presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionamiento facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "acreditación electrónica de responsables de la administración financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

3. De la autorización de responsables de autorizar la certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

3.1 Es el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIe), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable;

3.2 Los responsables de autorizar los registros de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, para realizar el procedimiento de autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNIe, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable;

Que, mediante Informe N° 644-2024-OGAJ-MDVA de fecha 05 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SUGIERE**: Que se proceda de acuerdo con el lineamiento para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, mediante Memorándum N° 1970-2024-MDVA/GM la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a autorización de certificaciones presupuestales;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como responsable para la **AUTORIZACIONES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES DE COMPROMISO ANUAL Y MENSUAL** en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" SIAF-SP, al siguiente personal:

Nombres y Apellidos : Abog. CARLOS ALEJANDRO SANTISTEBAN HARO

DNI : 40867017

Cargo : JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el trabajador designado en el artículo primero de la presente Resolución a partir de la fecha, deberá de utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), en forma obligatoria para la autorización de firma Electrónica de la Fase de Certificaciones Presupuestales de compromiso Anual y Mensual del aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, como parte del proceso para la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se notifique al **Abog. CARLOS ALEJANDRO SANTISTEBAN HARO,** a Gerencia Municipal y todas las Oficinas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a realizar las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE